

DESPACHO DEL ALCALDE

**ACUERDO No. 15 DE 2022
(NOVIEMBRE 25)**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA OBTENER RECURSOS A TRAVÉS DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, SE LE FACULTA PARA ADICIONAR AL PRESUPUESTO MUNICIPAL LOS RECURSOS DEL CRÉDITO AUTORIZADOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política; Ley 80 de 1993, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art 18 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política establece que le corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde para la celebración de contratos, entre los cuales están los de empréstitos.

Que la Ley 80 de 1993. Estatuto de contratación en su artículo 41 señala lo siguiente;

PARÁGRAFO 2o. OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

(...)

Las operaciones de crédito público interno de las entidades territoriales y sus descentralizadas se regularán por las disposiciones contenidas en los Decretos 1222 y 1333 de 1986, que continúan vigentes, salvo lo previsto en forma expresa en esta Ley. En todo caso, con antelación al desembolso de los recursos provenientes de estas operaciones, éstas deberán registrarse en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

(...)

Las operaciones a que se refiere el presente artículo y las conexas con éstas se contratarán en forma directa.

Que la Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, señala lo siguiente;

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

Numeral 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

Parágrafo 4º. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

DESPACHO DEL ALCALDE

1. Contratación de empréstitos.

(...)

Ley 136 del 02 de junio de 1994, Artículo 2º. El régimen municipal estará definido por lo dispuesto en la Constitución Política, por lo establecido en la Ley y por las siguientes disposiciones:

(...)

Literal C. En lo concerniente con su endeudamiento interno y externo, y sujeto a la capacidad de endeudamiento del municipio, de conformidad con la ley y de acuerdo con el literal a) del numeral 19 del Artículo 150 de la Constitución Política;

Que de conformidad con lo establecido en las Leyes 358 de 1997 Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento. - Modificado por la Ley 795 de 2003, "Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones" señala lo siguiente;

"Artículo 1o. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

Que de conformidad con la ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, el municipio de Cajicá tiene capacidad de pago, en razón que el índice de solvencia, es decir, los intereses de la deuda, incluido el nuevo empréstito que se tramita a través del presente proyecto de acuerdo sobre el Ahorro Operacional, se proyecta para 2023 en 5.12 % y el de sostenibilidad de la deuda, es decir, el saldo de la deuda sobre ingresos corrientes es del 22.07%, estos indicadores son inferior al margen establecido en las citadas Leyes.

Que dentro del proceso de formulación del Plan de Desarrollo se estableció como una de las estrategias sectoriales: (..) "En conjunto con la Nación y la Región, propiciaremos, gestionaremos y construiremos mallas viales de desarrollo interno y externo del municipio preservando el medio ambiente y mejorando el desplazamiento"

Que se proyecta la inversión del 100% del crédito, para financiar el mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial del municipio, la cual se soporta en el acuerdo No 03 de junio 2 de 2020- LINEA ESTRATEGICA No 1 TEJIENDO FUTURO CAJICA CON TODA SEGURIDAD- Sector Transporte.

Que la operación de crédito público objeto de la presente autorización se tramitará para consolidar los proyectos que a continuación se desarrollan:

- ❖ Mejoramiento y rehabilitación de la bajada al molino de la vereda Canelón en el municipio de Cajicá
- ❖ Mejoramiento y rehabilitación de la vía el gacho de la vereda Chuntame en el municipio de Cajicá
- ❖ Mejoramiento y rehabilitación de la vía la Palma de la vereda Canelón en el municipio de Cajicá

DESPACHO DEL ALCALDE

- ❖ Mejoramiento y rehabilitación de la vía puerta del sol de la vereda Rio Grande en el municipio de Cajicá
- ❖ Mejoramiento y rehabilitación de la vía San Benito de la vereda Chuntame en el municipio de Cajicá
- ❖ Mejoramiento y rehabilitación de la vía San Pedro de la vereda Canelón en el municipio de Cajicá
- ❖ Mejoramiento y rehabilitación de la vía Puente Torres conexión camino del bebedero de la vereda Canelón en el municipio de Cajicá

Que los proyectos anteriormente mencionados se encuentran registrados en el banco de proyectos.

Que los proyectos que se desarrollarán con la operación del crédito público cuentan con estudios y diseños.

Que el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece la modificación de la Ley 136 de 1994 art. 32, el cual determina en su numeral 3 lo siguiente:

“(...) Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

Que la Ley 1551 de 2012 art. 18 - Parágrafo 4º en su numeral primero, establece:

“De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. *Contratación de empréstitos (...)*”.

Que según acta No. 613 de fecha: 16 de septiembre de 2022 El Comité Técnico de Calificación de Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores mantuvo la calificación AA+ (Doble A Más) a la Capacidad de Pago del municipio de Cajicá. Destacando que el ente territorial posee una estructura de ingresos sólida y sostenible, soportada principalmente en recursos propios, que benefician la financiación de proyectos de inversión y su capacidad de pago.

Que el saldo de la deuda al finalizar la vigencia 2021, era de \$11.123 millones de pesos, con corte a 31 de octubre de 2022, el saldo de la deuda ascendió a la suma de \$9.425 millones de pesos, adicionando el crédito de diecinueve mil novecientos ochenta y nueve millones quinientos noventa y cinco mil novecientos veintisiete pesos moneda corriente (\$19.989.595.927) de qué trata el presente proyecto de acuerdo, se situaría en \$26.175 millones de pesos a 31 de diciembre de 2023.

Que aplicando lo dispuesto en la Ley 358 de 1997 y 819 de 2003, se obtiene un indicador de solvencia (intereses de la deuda sobre el ahorro operacional) para el 2021 del 0.98%, y para los años 2022 a 2024, será así: 0.58%, 5.12% y 4.22% respectivamente, en todos los años inferior al 40% que es el límite máximo legal permitido. Y que el indicador de sostenibilidad de la deuda (saldo de la deuda sobre Ingresos Corrientes) para el año 2021 está en 10.21% en el año 2022 y siguientes, el indicador será del 23.16%, 22.07% y 18.39% respectivamente, igualmente será inferior al 80%, es decir, que el municipio

DESPACHO DEL ALCALDE

siempre estará por debajo de los límites fijados en la Ley y por ende tiene capacidad de endeudamiento suficiente para esta operación de crédito.

Que el Acuerdo Municipal 01 de 2016, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ CUNDINAMARCA PARA CONTRATAR, SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES, SE DETERMINAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" estableció en su artículo primero que; "(...)El Alcalde y los ordenadores del gasto quedan facultados para suscribir los contratos y convenios interadministrativos para la obtención de recursos internacionales, nacionales y departamentales a que haya lugar para el cabal incumplimiento de los programas contemplados en el Presupuesto General del Municipio."

Que, dentro del Acuerdo mencionado en el inciso anterior, en su artículo tercero dispone:

"(...) El Alcalde Municipal de Cajicá Cundinamarca, requerirá autorización expresa del Concejo Municipal, para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de Empréstito (...)"

Que, el artículo cuarto mencionado en el inciso anterior, menciona el contrato de empréstito y los requisitos puntuales que se determinan para el proceso de radicación ante el Honorable Concejo Municipal.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal certificó que el saldo de la deuda con corte a 31 de octubre de 2022, ascendió a la suma de \$9.425 millones de pesos.

Que de conformidad con lo expuesto en antecedencia, resulta procedente para el Gobierno Municipal solicitar la autorización para celebrar contratos de empréstito, por la cuantía requerida para la financiación de los proyectos antes citados.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese al Alcalde Municipal de Cajicá - Cundinamarca, para contratar operaciones de crédito público por la suma de diecinueve mil novecientos ochenta y nueve millones quinientos noventa y cinco mil novecientos veintisiete pesos moneda corriente (\$19.989.595.927), con la banca pública o privada, para financiar el mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial del Municipio de Cajicá, proyecto de inversión incluido en las metas del Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca 2020-2023 "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD":

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la contratación de la operación de crédito público establecida en el presente acuerdo, el municipio pactará los plazos, desembolsos, planes de amortización y condiciones financieras más favorables del mercado, previa la evaluación financiera y económica que realice la Secretaría de Hacienda y sujeto a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La operación de crédito público objeto de la presente autorización se tramitará para consolidar los proyectos que a continuación se desarrollan:

- ❖ Mejoramiento y rehabilitación de la bajada al molino de la vereda Canelón en el municipio de Cajicá

DESPACHO DEL ALCALDE

OBJETIVO	ALCANCE	POBLACIÓN BENEFICIADA
<p>Mejorar y rehabilitar la vía de la bajada al molino de la vereda Canelón en el municipio de Cajicá.</p>	<p>Mejoramiento y rehabilitación de aproximadamente 450 metros lineales de vía, iniciando en lo que hoy se conoce como Colegio Cambridge y terminando aproximadamente en el cruce de la Virgen de la Florida, en un ancho medio de 6 metros, incluye andén sobre uno de los costados en un ancho medio de 1.50 metros, sobre el otro de los costados se mantendrá el canal existente mediante un muro de contención. Las obras incluyen la reposición de aproximadamente 900 metros lineales de alcantarillado sanitario en diámetros que varían de 8 a 12 pulgadas; construcción de aproximadamente 750 metros lineales de red pluvial en diámetros que van entre las 14 y las 27 pulgadas. La estructura de la vía incluye capa de rajón, sello de rajón, sub base granular, base granular y asfalto. En el caso de los andenes se contempla una estructura similar en menores espesores y con un acabado en adoquín. Se tuvo en cuenta la construcción de acometidas domiciliarias para servicios públicos, traslado de postes, construcción de rampas de acceso para personas en condición de discapacidad, señalización a nivel de tachas toperol y guía a lo largo del andén, reposición de cajas, accesos vehiculares a viviendas y el confinamiento de la vía con un muro de contención en concreto y reforzado con acero para permitir continuar con la sección hidráulica del canal existente en uno de los costados de la vía. Se encuentra incluida la señalización horizontal y vertical de la vía.</p>	<p>LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CUYO OBJETO ES EL: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE LA BAJADA AL MOLINO DE LA VEREDA CANELÓN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ", PERMITIRÁ UNA MEJOR MOVILIDAD EN LA VEREDA CANELÓN CON UNA CONEXIÓN MÁS AMPLIA Y CÓMODA PARA LOS SECTORES DE LA 15, EL MOLINO, PIEDRA ROJA Y EL CENTRO DEL MUNICIPIO.</p> <p>8116 personas (registro en la base de datos Sisbén)</p>

- ❖ Mejoramiento y rehabilitación de la vía el gacho de la vereda Chuntame en el municipio de Cajicá

OBJETIVO	ALCANCE	POBLACIÓN BENEFICIADA
----------	---------	-----------------------

DESPACHO DEL ALCALDE

<p>Mejorar y rehabilitar la vía el Gacho de la vereda Chuntame de Cajicá.</p>	<p>Mejoramiento y rehabilitación de aproximadamente 320 metros lineales de vía, iniciando en la finalización del Camino de las Vueltas (Entrada Toto) y finalizando aproximadamente en el cruce con el Camino de San Benito, en un ancho medio de 6 metros, incluye andenes sobre los dos costados en un ancho medio de 1.50 metros, sobre uno de estos costados se construirá un box culvert, para la conducción de aguas lluvias. Las obras incluyen la reposición de aproximadamente 320 metros lineales de alcantarillado sanitario en diámetros que varían de 8 a 10 pulgadas; construcción de aproximadamente 320 metros lineales de red pluvial mediante box culvert de sección variable y sobre el cual se construirá parte del andén. La estructura de la vía incluye capa de rajón, sello de rajón, sub base granular, base granular y asfalto. En el caso de los andenes se contempla una estructura similar en menores espesores y con un acabado en adoquín. Se tuvo en cuenta la construcción de acometidas domiciliarias para servicios públicos, traslado de postes, construcción de rampas de acceso para personas en condición de discapacidad, señalización a nivel de tachas toperol y guía a lo largo del andén, reposición de cajas, accesos vehiculares a viviendas y el confinamiento de la vía. Se encuentra incluida la señalización horizontal y vertical de la vía.</p>	<p>EL CAMINO DEL GACHO DE LA VEREDA DE CHUNTAME BENEFICIA DIRECTAMENTE LA MOVILIDAD DE SECTOR, ADEMÁS MEJORA LA CONEXIÓN VIAL CON EL SECTOR DE QUEBRADA EL CAMPO GRACIAS AL MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 15C ENTRE LA VÍA SAN BENITO Y CAMINÓ SIETE VUELTAS; FINALMENTE MEJORARÍA A LA CONEXIÓN CON LOS SECTORES ALEDAÑOS.</p> <p>14395 personas (registro en la base de datos Sisbén)</p>
---	---	--

- ❖ Mejoramiento y rehabilitación de la vía la Palma de la vereda Canelón en el municipio de Cajicá

OBJETIVO	ALCANCE	POBLACIÓN BENEFICIADA
<p>Mejorar y rehabilitar la vía la Palma de la vereda Canelón de Cajicá.</p>	<p>Mejoramiento y rehabilitación de aproximadamente 440 metros lineales de vía, iniciando en la vía que de Cajicá conduce al Municipio de Tabio y finalizando aproximadamente en el cruce del Camino de los Sauces (Sector Rama Seca), en un ancho medio de 5 metros, un bici carril de 2 metros,</p>	<p>LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CARRERA 19 EN LA PALMA, BENEFICIA DIRECTAMENTE LA MOVILIDAD DEL SECTOR YA QUE ES UNA EXPANSIÓN PROGRESIVA DEL BARRIO, CON</p>

DESPACHO DEL ALCALDE

	<p>incluye anden sobre ambos costados en un acho medio de 1.50 metros. Las obras incluyen la reposición de aproximadamente 440 metros lineales de alcantarillado sanitario en diámetros que varían de 8 a 12 pulgadas; construcción de aproximadamente 440 metros lineales de red pluvial en diámetros que van entre las 14 y las 24 pulgadas. La estructura de la vía incluye capa de rajón, sello de rajón, sub base granular, base granular y asfalto. En el caso de los andenes se contempla una estructura similar en menores espesores y con un acabado en adoquín. Se tuvo en cuenta la construcción de acometidas domiciliarias para servicios públicos, traslado de postes, construcción de rampas de acceso para personas en condición de discapacidad, señalización a nivel de tachas toperol y guía a lo largo del andén, reposición de cajas, accesos vehiculares a viviendas y el confinamiento de la vía. Se encuentra incluida la señalización horizontal y vertical de la vía.</p>	<p>INCREMENTO POBLACIONAL SIGNIFICATIVO, Y POR ELLO SE NECESITA MEJORAR LA MOVILIDAD VIAL Y PEATONAL Y ASÍ GARANTIZAR A LA POBLACIÓN UNA INFRAESTRUCTURA VIAL ADECUADA PARA EL TRÁNSITO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO Y DEL SECTOR EN ESPECIAL.</p> <p>2932 personas (registro en la base de datos Sisbén)</p>
--	---	--

- ❖ Mejoramiento y rehabilitación de la vía puerta del sol de la vereda Rio Grande en el municipio de Cajicá

OBJETIVO	ALCANCE	POBLACIÓN BENEFICIADA
<p>Mejorar y rehabilitar la vía Puerta de Sol de la vereda Rio grande del municipio de Cajicá.</p>	<p>Mejoramiento y rehabilitación de aproximadamente 226 metros lineales de vía, iniciando en lo Carrera 6 y finalizando en el cruce de la vía férrea (El Bejucal), en un ancho medio de 7 metros, incluye anden sobre uno de los costados en un acho medio de 1.50 metros, sobre el otro de los costados se mantendrá el canal existente mediante un muro de contención. Las obras incluyen la construcción de aproximadamente 110 metros lineales de alcantarillado sanitario en diámetro de 14 pulgadas; construcción de aproximadamente 226 metros lineales de red pluvial en diámetros que van entre las 24 y las 27 pulgadas. La estructura de la vía incluye capa de rajón, sello de</p>	<p>LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CALLE 15ª EN EL MISTERIO, BENEFICIA DIRECTAMENTE LA MOVILIDAD DEL SECTOR YA QUE ES UNA EXPANSIÓN PROGRESIVA DEL BARRIO, CON INCREMENTO POBLACIONAL SIGNIFICATIVO, Y POR ELLO SE NECESITA MEJORAR LA MOVILIDAD VIAL Y PEATONAL Y ASÍ GARANTIZAR A LA POBLACIÓN UNA INFRAESTRUCTURA VIAL ADECUADA PARA</p>

DESPACHO DEL ALCALDE

	<p>rajón, sub base granular, base granular y asfalto. En el caso de los andenes se contempla una estructura similar en menores espesores y con un acabado en adoquín. Se tuvo en cuenta la construcción de acometidas domiciliarias para servicios públicos, traslado de postes, construcción de rampas de acceso para personas en condición de discapacidad, señalización a nivel de tachas toperol y guía a lo largo del andén, reposición de cajas, accesos vehiculares a viviendas y el confinamiento de la vía con un muro de contención en concreto y reforzado con acero para permitir continuar con la sección hidráulica del canal existente en uno de los costados de la vía. Se encuentra incluida la señalización horizontal y vertical de la vía.</p>	<p>EL TRÁNSITO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO Y DEL SECTOR EN ESPECIAL.</p> <p>5188 personas (registro en la base de datos Sisbén)</p>
--	--	---

- ❖ Mejoramiento y rehabilitación de la vía San Benito de la vereda Chuntame en el municipio de Cajicá

OBJETIVO	ALCANCE	POBLACIÓN BENEFICIADA
<p>Mejorar y rehabilitar la vía San Benito de la vereda Chuntame del municipio de Cajicá.</p>	<p>Mejoramiento y rehabilitación de aproximadamente 750 metros lineales de vía, iniciando en la vía Molino Manas y finalizando aproximadamente en el cruce del Camino del Gacho. Se construirá paralelo al camino de San Benito el cual ya se encuentra pavimentado un bici carril con un ancho medio de 2.50 metros, incluye andén sobre el costado norte en un ancho medio de 3 metros. Las obras incluyen la reposición de aproximadamente 750 metros lineales de alcantarillado sanitario en diámetros que varían de 8 a 12 pulgadas; construcción de aproximadamente 100 metros lineales de red pluvial en diámetros que van entre las 24 y las 36 pulgadas. La estructura de la vía incluye capa de rajón, sello de rajón, sub base granular, base granular y asfalto. En el caso de los andenes se contempla una estructura similar en menores espesores y con un acabado en adoquín. Se tuvo en cuenta la construcción de</p>	<p>LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN Y EL BICICARRIL EN LA VÍA SAN BENITO SE REALIZAN CON EL OBJETIVO MEJORAR LA MOVILIDAD DE TRANSPORTES LIMPIOS EN CAJICÁ DE CANALIZANDO EL AFLUENTE EXISTENTE, ADEMÁS ESTA OBRA BENEFICIA AL SECTOR DE AGUANICA Y CAPELLANÍA A TRAVÉS DE LA VÍA MOLINO MANAS Y AL SECTOR DE TAYRONA Y CHUNTAME POR LA CONEXIÓN PEATONAL ENTRE SECTORES.</p> <p>13246 personas (registro en la base de datos Sisbén)</p>

DESPACHO DEL ALCALDE

	<p>acometidas domiciliarias para servicios públicos, traslado de postes, construcción de rampas de acceso para personas en condición de discapacidad, señalización a nivel de tachas toperol y guía a lo largo del andén, reposición de cajas, accesos vehiculares a viviendas y el confinamiento de la vía con un muro de contención en concreto y reforzado con acero para permitir continuar con la sección hidráulica del canal existente en uno de los costados de la vía. Se encuentra incluida la señalización horizontal y vertical de la vía.</p>	
--	--	--

- ❖ Mejoramiento y rehabilitación de la vía San Pedro de la vereda Canelón en el municipio de Cajicá

OBJETIVO	ALCANCE	POBLACIÓN BENEFICIADA
<p>Mejorar y rehabilitar la vía San Pedro de la vereda Canelón del municipio de Cajicá.</p>	<p>Mejoramiento y rehabilitación de aproximadamente 543 metros lineales de vía, iniciando en la Carrera Sexta y finalizando aproximadamente en el cruce con el Camino de Sacapollas, en un ancho medio de 6 metros, incluye andén sobre los dos costados en achos que varían entre 1 y 1.50 metros. La estructura de la vía incluye capa de rajón, sello de rajón, sub base granular, base granular y asfalto. En el caso de los andenes se contempla una estructura similar en menores espesores y con un acabado en adoquín. Se tuvo en cuenta la construcción de acometidas domiciliarias para servicios públicos, traslado de postes, construcción de rampas de acceso para personas en condición de discapacidad, señalización a nivel de tachas toperol y guía a lo largo del andén, reposición de cajas, accesos vehiculares a viviendas y el confinamiento de la vía. Se encuentra incluida la señalización horizontal y vertical de la vía.</p>	<p>LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SAN PEDRO BENEFICIA AL SECTOR DEL BEBEDERO, CANELÓN, CALAHORRA Y EL CORTIJO PERMITIENDO MAYOR MOVILIDAD SOBRE LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS FACILITANDO ASÍ EL ACCESO A ESOS CONCURRIDOS SECTORES. 4924 personas (registro en la base de datos Sisbén)</p>

- ❖ Mejoramiento y rehabilitación de la vía Puente Torres conexión camino del bebedero de la vereda Canelón en el municipio de Cajicá

DESPACHO DEL ALCALDE

OBJETIVO	ALCANCE	POBLACIÓN BENEFICIADA
Mejorar y rehabilitar la vía Puente Torres de la vereda Canelón del municipio de Cajicá.	Mejoramiento y rehabilitación de aproximadamente 430 metros lineales de vía, iniciando en la carrera sexta (Entrada Puente Torres) y finalizando aproximadamente en el cruce con el camino del Bebedero, en un ancho medio de 1.50 metros, incluye andén sobre el costado sur en un ancho medio de 1.50 metros. Las obras se ejecutan con el fin de ampliar en 1.50 metros el ancho existente de la Vía Puente Torres y la construcción de andén sobre el mismo costado de la ampliación, la sección de vía existente tendrá una reposición a nivel de re parcheo para su acabado final y en todo el ancho de la misma. La estructura de la vía incluye capa de rajón, sello de rajón, sub base granular, base granular y asfalto para el ancho de 1.50 metros. En el caso de los andenes se contempla una estructura similar en menores espesores y con un acabado en adoquín. Se tuvo en cuenta el traslado de postes, construcción de rampas de acceso para personas en condición de discapacidad, señalización a nivel de tachas toperol y guía a lo largo del andén, reposición de cajas, accesos vehiculares a viviendas y el confinamiento de la vía.	LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA PUENTE TORRES BENEFICIA AL SECTOR DE LA FLORIDA, BEBEDERO, Y EL CORTIJO PERMITIENDO MAYOR MOVILIDAD SOBRE LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS FACILITANDO ASÍ EL ACCESO A ESOS CONCURRIDOS SECTORES. 2353 personas (registro en la base de datos Sisbén)

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Cajicá, para otorgar las garantías requeridas por los intermediarios financieros de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley y pignorar a favor de la entidad otorgante del crédito, las rentas ordinarias del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para dar cumplimiento a la presente autorización, el Alcalde Municipal de Cajicá deberá realizar la contratación de las operaciones de crédito público y demás operaciones conexas o asimiladas conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público

PARÁGRAFO: Además de lo establecido en la Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003, Ley 2155 de 2021 y las normas que las modifiquen, reglamenten o sustituyan, el Municipio presentará ante la entidad financiera seleccionada para el otorgamiento de la operación de crédito público de que trata el presente acuerdo, la calificación expedida por la entidad calificadora de riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera en el cual conste que la entidad territorial tiene capacidad de endeudamiento.

DESPACHO DEL ALCALDE

ARTÍCULO CUARTO. Facultar al Alcalde Municipal de Cajicá, para adicionar al Presupuesto General del Municipio los recursos del crédito autorizados y los destine exclusivamente para la ejecución del proyecto indicado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación; y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), después de haber surtido los debates reglamentarios así Primer debate en Comisión Tercera el día veintiuno (21) de Noviembre, y Segundo debate en Plenaria el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE,

ALEXANDER VALDERRAMA U.
Presidente

PAULA HERNANDEZ GOYENECHÉ
Primer vicepresidente

ALVARO ANDRES TORO
Segundo vicepresidente

XIMENA ZÁRATE GONZÁLEZ
Secretaria

SECRETARÍA GENERAL: Hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se recibió el oficio CMC – 1091 – 2022 de fecha noviembre 28 de 2022, procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el Acuerdo Municipal No. 15 de noviembre 25 de 2022, “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA OBTENER RECURSOS A TRAVÉS DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, SE LE FACULTA PARA ADICIONAR AL PRESUPUESTO MUNICIPAL LOS RECURSOS DEL CRÉDITO AUTORIZADOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”; Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA
Secretario General

SANCIONADO

Cajicá, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022). Se procede a **SANCIONAR** el presente Acuerdo Municipal No. 15 de noviembre veinticinco 25 de 2022, “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA OBTENER RECURSOS A TRAVÉS DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, SE LE FACULTA PARA ADICIONAR AL PRESUPUESTO MUNICIPAL LOS RECURSOS DEL CRÉDITO AUTORIZADOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta y certificación de la Personería Municipal.

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

GACETA OFICIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
AÑO 22 NÚMERO 14- NOVIEMBRE 29 de 2022

DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022), se publica el presente ACUERDO No. 15 de noviembre 25 de 2022, en la gaceta oficial, año 22- Número 14 de noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA

Secretario General

Proyectó. Gladys Mancera González- Técnico Administrativo – Despacho del Alcalde

